



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11221

Expte. N° 716-1309/18

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

26 NOV. 2019

Sil

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "San Roque", tramita el Adicional por Circuito Cerrado, a favor de la Sra. CARMEN SOLEDAD ACOSTA, CUIL 27-35554049-4, personal del Servicio de Terapia Intensiva, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto Acuerdo crea en el ámbito del Ministerio de Salud, el Sistema de Circuito Cerrado, de aplicación en las áreas de Terapia Intensiva, Neonatología, Esterilización, Quirófano y Servicio de Infectología y Enfermedades Tropicales de los Hospitales con grado de complejidad tres y dos;

Que, por ello se instituye tal suplemento, con carácter remunerativo y no bonificable, por los servicios prestados por el personal de enfermería, tanto enfermeras profesionales no universitarias, auxiliares de enfermería y el personal de Quirófano con atención de pacientes, comprendidos en el escalafón general Ley N° 3161/74, que cumplan funciones efectivas en los Servicios de Neonatología, Terapia Intensiva, Esterilización y Quirófano, de los efectores grados dos y tres de complejidad;

Que, el Art. 4° de dicho dispositivo fijo en un veinte por ciento (20%) sobre conceptos Remunerativos no Bonificables de la categoría 13 del Escalafón General -Ley N° 3161/74, cuando el servicio sea prestado por el siguiente personal de enfermería: "Enfermeras Profesionales No Universitarias" en los efectores de grado de complejidad "dos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 5036-S-19, se reconoció a favor de la citada profesional el adicional solicitado, por el periodo comprendido entre el 12 de junio y el 31 de diciembre de 2.017;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud,

Que, Asesoría Legal del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender la presente erogación;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-1309/18, CARATULADO: "REF. SRA. ACOSTA, CARMEN SOLEDAD S./PAGO SUPLEMENTO P./CIRCUITO CERRADO, A PARTIR DEL 12/06/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019 - Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

MINISTRO QUE LA PRESENTE COPIA
LEGGADORIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE PERDIDO A LA VISTA

[Firma]
JOSÉ BELA HUANCHE
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11221

S.-

// C.D.E.A. DECRETO N°

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalla de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. SUSANA...
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÁ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



[Signature]
MINISTRO DE SALUD
JUJUY